

zarán los envases fabricados para la exportación de sus productos, sirviendo como justificante para datar la cuenta de admisión temporal las certificaciones de las citadas exportaciones.

5.º El concesionario prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos de Arancel y demás impuestos de los productos que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

6.º Será de aplicación en el régimen que se autoriza lo dispuesto en el Decreto número 4427/1964, de fecha 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de enero de 1965), como asimismo lo que dispone la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de igual mes y año), que regulan lo relativo a mermas y subproductos de las mercancías importadas en régimen de admisión temporal.

7.º Para la presente concesión serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,781	59,961
1 Dólar canadiense .....	55,581	55,748
1 Franco francés nuevo .....	12,199	12,235
1 Libra esterlina .....	167,090	167,592
1 Franco suizo .....	13,810	13,851
100 Francos belgas .....	120,459	120,821
1 Marco alemán .....	15,028	15,073
100 Liras italianas .....	9,567	9,595
1 Florín holandés .....	16,639	16,689
1 Corona sueca .....	11,641	11,676
1 Corona danesa .....	8,644	8,670
1 Corona noruega .....	8,358	8,383
1 Marco finlandés .....	18,612	18,668
100 Chelines austriacos .....	231,292	231,988
100 Escudos portugueses .....	208,394	209,021

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Siete Villas», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón y Presidente de la Mancomunidad Turística de Ayuntamientos de las Siete Villas.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón y Presidente de la Mancomunidad Turística de Ayuntamientos de las Siete Villas (Luanco, Candás, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia y Ribadesella), ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de ins-

cribir en dicho Registro la denominación «Siete Villas» para la extensión territorial de los Concejos de Gozón, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia y Ribadesella, cuyas capitales son las villas de Lanco, Candás, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia y Ribadesella,

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Siete Villas», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón y Presidente de la Mancomunidad Turística de Ayuntamientos de las Siete Villas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.

**FRAGA IRIBARNE**

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo, Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 18 de enero de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística, elaborado por don Agustín González Mozó, para la urbanización que proyecta realizar, denominada «El Oasis de la Costa del Sol», en la playa de San Miguel de Dalías, provincia de Almería.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Agustín González Mozó, con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización denominada «El Oasis de la Costa del Sol», en la playa de San Miguel de Dalías, provincia de Almería,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señala fecha para la formalización de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación forzosa de unos terrenos en Manoteras (Madrid) para la ejecución del Plan de actuación en dicha zona.*

Publicado el Decreto 4006/1964, de 3 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en Manoteras (Madrid) para la ejecución del Plan de actuación en dicha zona, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Número 50 de enclave:

Finca número 56, polígono 6. Calle Beethoven, sin número. Superficie: 193,52 metros cuadrados. Propietario: Desconocido.

Finca número 47, polígono 6. Calle Beethoven y Ramón y Cajal (solar número 993). Superficie: 17,203 metros cuadrados. Propietario: Doña María Orcasita de la Peña.

Finca número 53 polígono 6. Calle particular, número 8, con vuelta a Beethoven. Superficie: 363 metros cuadrados. Propietario: Don Juan de la Mata Alhambra.

Finca número 52, polígono 6. Calle Beethoven. Superficie: 653,75 metros cuadrados. Propietario: Desconocido.

Finca número 55, polígono 6. Calle Nueva, número 15. Superficie: 286,40 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Aparisi Benavent.

Finca número 54, polígono 6. Calle Nueva, sin número. Superficie: 940,10 metros cuadrados. Propietario: Doña María Aurora Vargas Machuca.

**Número 18-B de enclave:**

Finca número 44, polígono 6. Camino Viejo de Alcobendas, solar número 656, Superficie: 1.711,90 metros cuadrados. Propietario: Don Miguel de Cruz Agüi.

**Número 30 (49) de enclave:**

Finca número 57, polígono 6. Calle Espliego, número 30. Superficie: 96 metros cuadrados. Propietario: Doña Encarnación González.

Finca número 59, polígono 6. Calle Agustín Querol, sin número, solar número 978. Superficie: 338,32 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Muñoz Casas.

**Número 29 de enclave:**

Finca número 60, polígono 6. Calle Agustín Querol, sin número, solar número 991. Superficie: 723,23 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Muñoz Casas.

**Número 22 de enclave:**

Finca número 43, polígono 6. Veredilla de Hortaleza, solar número 869. Superficie: 17,820 metros cuadrados. Propietario: Don Luis Guilhou Guillén.

**Número 18 de enclave:**

Finca número 51, polígono 6. Calle Ramón Veiga, número 4. Superficie: 144,20 metros cuadrados. Propietario: Doña Elena Sanz Núñez.

Finca número 50, polígono 6. Calle Andrés López, número 3. Superficie: 247,33 metros cuadrados. Propietario: Don Rafael Olivares.

Finca número 46, polígono 6. Calle Marconi, solar número 1.037. Superficie: 1.650 metros cuadrados. Propietario: Don Samuel Lacruz González.

Finca número 48, polígono 6. Calle Marconi, número 25. Superficie: 464,87 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Martín Forvillo.

Finca número 49, polígono 6. Calle Marconi, número 27. Superficie: 339,25 metros cuadrados. Propietario: Don Gabriel Gamonal López.

Finca número 45, polígono 6. Calle Marconi, solar número 1.051. Superficie: 581,01 metros cuadrados. Propietario: Don Federico Rodríguez Sánchez Carrascosa.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 3 de marzo del año en curso, se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—955-A.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señala fecha para la formalización del acta previa a la ocupación del terreno afectado por el proyecto de expropiación forzosa para la construcción de una vivienda protegida en Pozuelo de Alarcón (Madrid), como premio a familia numerosa.**

Publicado el Decreto 2931/1964, de 17 de septiembre, por el que se declara urgente la expropiación de una parcela sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid) para la construcción de una vivienda protegida como premio a familia numerosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicho terreno, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela sita en Pozuelo de Alarcón, de 462,48 metros cuadrados. Línea: al Norte, en línea de 18,80 metros, con terrenos del señor Gómez Tejedor; al Este, en línea de 24,60 metros, con terrenos del mismo propietario; al Sur, en línea de 18,80 metros, con calle del Guadalquivir, y al Oeste, en línea de 24,60 metros, con parcela del señor Valladares. Dicha parcela es propiedad de doña Justa Gómez Tejedor, con domicilio en Pozuelo; doña Carmen, doña Luisa y don Abelardo Gómez Tejedor, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 95, de Madrid, y don Francisco Gómez Tejedor Chinchilla, con domicilio en Divino Vallés, número 5, igualmente de esta capital.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 1 de marzo del año en curso se constituyan en el terreno que se señala, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio, en Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—954-A.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señala fecha para la formalización del acta previa a la ocupación del terreno afectado por el proyecto de expropiación forzosa para la construcción de un grupo de 110 viviendas en Tariego de Cerrato (Palencia).**

Publicado el Decreto 1858/1964, de 18 de junio, por el que se declara urgente la expropiación de un terreno sito en Tariego de Cerrato (Palencia) para la construcción de un grupo de 110 viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicho terreno, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela en el término de Tariego de Cerrato, pago Palomares, propiedad de doña Jesusa y doña Concepción Nieto García, de 8.440 metros cuadrados, que linda, al Norte, con terrenos de la Delegación Nacional de Sindicatos; Sur, camino; Este, doña Aurea García de Pablos y doña Florentina Rodríguez, y Oeste, carretera de Tariego a Cubillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 707, libro 117, finca 1.601, libro 17 de Tariego de Cerrato.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 8 de marzo del año en curso se constituyan en el terreno que se señala, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—953-A.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de sesenta y cuatro viviendas subvencionadas y urbanización en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).**

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en escrito de 5 de febrero, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de sesenta y cuatro viviendas subvencionadas y urbanización en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a favor de don Manuel Parras Lastras, en la cantidad de nueve millones trescientas noventa y ocho mil cuatrocientas veintitres pesetas con veinticuatro céntimos (9.398.423,24 pesetas), con una baja del 2 por 100 sobre el tipo de subasta convocado.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—913-A.